



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00032 – 2021.-
PROCESO. VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: PEDRO JOSE SIERRA GARCIA e HEIDY YULIETH RIVERA ROJAS
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que ha correspondido de reparto, la cual ha sido remitida por el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad, por falta de competencia, a su despacho a fin de que se pronuncie.

Barranquilla, febrero 18 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).-

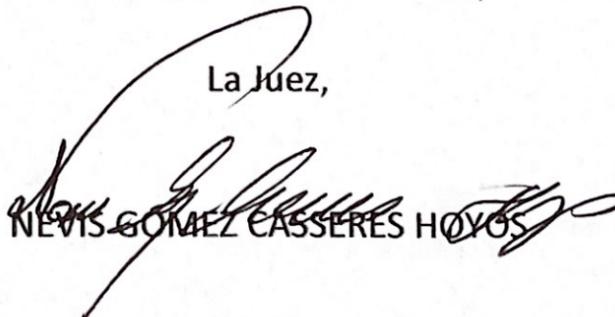
Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE (Leasing Habitacional), promovida por la Dra. JENNIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, correo electrónico jurquijo@cobranzabeta.com.co, como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., representada legalmente por el señor WILLIAM JIMENEZ GIL, contra los señores PEDRO JOSE SIERRA GARCIA y HEIDY YULIETH RIVERA ROJAS, mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado al demandado por el termino de veinte (20) días.-

Téngase a la Dra. JENNIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, correo electrónico jurquijo@cobranzabeta.com.co, como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., representada legalmente por el señor WILLIAM JIMENEZ GIL en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.